



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE FAMILIAS Y ASUNTOS SOCIALES

3549

Extracto de la Resolución de la consejera de Familias y Asuntos Sociales por la que se convocan ayudas a la contratación de personal monitor adicional para atender a personas de entre 3 y 18 años con un grado reconocido de dependencia que participen en actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil que se desarrollen en las Illes Balears durante los veranos de 2024 y 2025

BDNS (Identif.): 754396

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Entes, entidades y personas beneficiarias

Pueden ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas; las personas jurídicas privadas, con o sin ánimo de lucro; los entes integrantes de la administración local (consejos insulares, ayuntamientos, mancomunidades, entidades locales menores y entidades dependientes); las agrupaciones de personas físicas o jurídicas; y las entidades sin personalidad jurídica.

Segundo. Objeto

El objeto de esta convocatoria es conceder ayudas a las personas y entidades que organicen actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil en las Illes Balears durante los veranos de 2024 y 2025 para contratar personal monitor adicional para atender a participantes de 3 a 18 años con un grado reconocido de dependencia.

Tercero. Bases reguladoras

Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de día 5 de marzo de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales y de juventud (BOIB núm. 34, de 11 de marzo de 2021).

Cuarto. Crédito

Se destina a esta convocatoria la cantidad global de 88.000,00€, con cargo a las siguientes partidas de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears:

Ejercicio 2024

- 14.000,00€ con cargo a la partida 17201 323A01 46001 00 (ayuntamientos)
- 4.000,00€ con cargo a la partida 17201 323A01 46101 00 (consejos insulares)
- 4.000,00€ con cargo a la partida 17201 323A01 46401 00 (empresas públicas y otros entes públicos de corporaciones locales)
- 4.000,00€ con cargo a la partida 17201 323A01 46901 00 (otros entes territoriales)
- 9.000,00€ con cargo a la partida 17201 323A01 47000 00 (empresas)
- 9.000,00€ con cargo a la partida 17201 323A01 48000 00 (familias e instituciones sin ánimo de lucro).

Ejercicio 2025

- 14.000,00€ con cargo a la partida 17201 323A01 46001 00 (ayuntamientos)
- 4.000,00€ con cargo a la partida 17201 323A01 46101 00 (consejos insulares)
- 4.000,00€ con cargo a la partida 17201 323A01 46401 00 (empresas públicas y otros entes públicos de corporaciones locales)
- 4.000,00€ con cargo a la partida 17201 323A01 46901 00 (otros entes territoriales)
- 9.000,00€ con cargo a la partida 17201 323A01 47000 00 (empresas)
- 9.000,00€ con cargo a la partida 17201 323A01 48000 00 (familias e instituciones sin ánimo de lucro).





Quinto. Importe

Se concederá una ayuda de 1.425,00 € por cada persona contratada y por cada mes natural o parte proporcional. En caso de que el gasto realizado sea inferior al de la subvención, éste debe minorarse proporcionalmente.

Si la contratación es inferior al mes natural, debe otorgarse una subvención de 47,50€ por persona contratada y día, con un máximo de 1.425,00€ por persona y mes natural. En caso de que el gasto realizado sea inferior al de la subvención, éste debe minorarse proporcionalmente.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

Para el ejercicio 2024: Desde el 16 de septiembre hasta el 8 de octubre de 2024.

Para el ejercicio 2025: Desde el 16 de septiembre hasta el 8 de octubre de 2024.

Séptimo. Otros datos

Es subvencionable la contratación de personal monitor adicional para garantizar la participación de personas de 3 a 18 años, con un grado reconocido de dependencia, en actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil.

En cuanto a las personas participantes con un grado III de dependencia, se subvencionará la contratación de personal monitor con alguna de las titulaciones previstas en el segundo párrafo de la letra b) del apartado 9 del artículo 48 del Decreto 23/2018, de 6 de julio, por el tiempo en el que el niño o joven concernido participe en la actividad.

Para las personas con un grado I o II de dependencia, se subvencionará la contratación de personal monitor con alguna de las titulaciones del artículo 52 del Decreto 23/2018, de 6 de julio, exclusivamente cuando esta participación implique la contratación obligatoria de un monitor adicional en cumplimiento de lo previsto en el apartado 9 del artículo 48, letra a), del mismo Decreto, y por el tiempo en el que los niños o jóvenes concernidos participen en la actividad.

Las actividades organizadas por las personas beneficiarias deben cumplir todos los requisitos siguientes:

- Se deben llevar a cabo entre el día siguiente al final del curso escolar en el mes de junio, de acuerdo con el calendario escolar oficial aprobado por la Consejería de Educación i Universidades, y el día anterior al inicio del nuevo curso escolar en el mes de septiembre, también según el calendario oficial aprobado por la Consejería de Educación i Universidades, en cualquier isla de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- Deben ser actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil de tipo puntual y estar comprendidas entre alguna de las definiciones del apartado 4 del artículo 37 del Decreto 23/2018.
- Deben estar declaradas ante los respectivos consejos insulares y cumplir todos los requisitos de los artículos 37 a 54 del Decreto 23/2018, así como el resto de normativa o resoluciones que les sean aplicables.
- No deben ser actividades excluidas del ámbito de aplicación del Decreto 23/2018, de conformidad con el artículo 38 y con el resto de la normativa aplicable.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (12 de abril de 2024)

La consejera de Familias y Asuntos Sociales
Catalina Cirer Adrover

